



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 13 0 DIC. 2024

VISTO el Expediente MS-E-82261-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de sublimado destinados a la Secretaría de Salud Mental y Problemáticas de Consumo, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 29 obra Disposición D.G.A.F. N° 350/24 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 350/24 -525.

Que se recibieron ofertas de las firmas DE POR AQUÍ SRL, CUIT 30-71053228-8 y PEÑA MARÍA DEL CARMEN, CUIT 27-40988527-1.

Que en orden 67 obra Informe Técnico de Pre- adjudicación.

Que en orden 71 obra Informe N° 367/24 S.S.M. y P.C. mediante el cual la Directora Administrativa- S.S.M. y P.C. solicita dejar sin efecto el presente trámite, el cual se tramitará por cuerda separada en virtud de la situación planteada por el proveedor DE POR AQUÍ SRL a orden 69. El área requirente decidido desestimar la oferta de la firma mencionada por carecer de la documentación correspondiente y dado el tiempo transcurrido, como así también la cotización del proveedor PEÑA MARÍA DEL CARMEN al no alcanzar la totalidad de los renglones impidiendo llevar a cabo los trabajos de sublimado propuestos por la Dirección de Dispositivos Intermedios.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto Contratación Directa N° 350/24 -525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y Resolución M.S. N° 2301/23 Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 350/24 -525 por la adquisición de insumos de sublimado destinados a la Secretaría de Salud Mental y Problemáticas de Consumo, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

000374

/24.

M.S.
L.R.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Rubén Ornar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud